



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2018-MPMC-J-Alc.

Juanjuí, 28 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ que suscribe:

VISTO: La Solicitud de fecha 02 de Mayo del 2018, suscrito por el Servidor Municipal ROBERT RENGIFO RÍOS, quien solicita que sus remuneraciones sean pagadas en iguales condiciones que sus compañeros de trabajo que ocupan el mismo cargo POLICÍA MUNICIPAL, teniendo una remuneración más alta que el peticionante.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art.192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Art. 37° Régimen Laboral, los funcionarios y empleados de las Municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. En su Art.4° Principios de la Carrera Administrativa; la carrera administrativa es permanente y se rige por los principios de: a) Igualdad de oportunidades b) Estabilidad;

Que, mediante Informe N° 052-2018-ORH-MPMC-J, de fecha 22 de Mayo del 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Bach. DENIX FERNANDO AVARA OLEA, quien pone en conocimiento que el señor ROBERT RENGIFO RÍOS, ingreso a laborar el 01 de Marzo del 2007, contratado en la modalidad de Servicios No Personales hasta el 30 de Setiembre del 2008 y posteriormente a la promulgación del Decreto Legislativo N° 1057, La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Juanjuí, lo contrató bajo los términos y condiciones, según lo estipula la norma legal, a partir del 1° de Octubre del 2008 hasta el 1° de Julio del 2012; en atención a la Sentencia de la Sala Mixta Descentralizada de Liquidaciones y Apelaciones de Mariscal Cáceres, de fecha Marzo del 2015, en la que dispone la reposición a su centro de labores, en el mismo cargo y en otro similar, el pago de sus remuneraciones devengadas durante el despido arbitrario y la inclusión en Planilla Unica, bajo Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 el mismo que se dio cumplimiento, percibiendo una remuneración de S/.1,000.00 soles; razón por la cual pide que se le incremente su remuneración a la par con el servidor ELIDES NAVARRO PANDURO; quien percibe una remuneración de S/.1,655.00 soles (servidor nombrado que en la actualidad cuenta con 27 años de servicios, cuya remuneración se aumentó debido a los pactos colectivos); siendo así y en vista que la Municipalidad no cuenta con una escala remunerativa, se sugiere que la remuneración sea de S/. 1,455.00 soles, importe que esta al mismo nivel que la servidora ELSA OLANO VARGAS.

Que, mediante Opinión Legal N° 198-2017-MPMC-SM/OAJ, el Asesor Legal opina que se le resuelva la nivelación del pago de sus remuneración, petitorio que viene presentando desde el 15 de Febrero del 2017. El citado servidor tiene el cargo de POLICÍA MUNICIPAL, suscribiendo contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con esta Municipalidad desde el mes de Marzo del 2015 hasta la actualidad, contando con 10 años de servicio y percibiendo un haber mensual de S/. 1,000.00 soles. Que, de acuerdo a lo solicitado por el suscrito, es menester hacer de conocimiento de acuerdo al Informe N° 052-2018-ORH-MPMC-J, presentado por el Jefe de Oficina de Recursos Humanos, que la Institución en estos momentos no cuenta con una escala remunerativa; por consiguiente respecto al pedido solicitado se determinó la suma de S/.1,455.00 soles, como remuneración mensual para el trabajador ROBER RENGIFO RÍOS, monto que será pagado a partir de la emisión de la Resolución correspondiente.





Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-DECLARAR PROCEDENTE la Nivelación de Remuneración del Trabajador Municipal **ROBERT RENGIFO RIOS**, por un monto de S/1,455.00 soles como remuneración mensual, monto que será pagado a partir de la emisión de la resolución correspondiente.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI y al servidor **ROBERT RENGIFO RIOS** el contenido del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE

